



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Luis Gerardo Lamus Arenas
Causante	Fredy Gonzalo Amaya González
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00526-00

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el día 27 de agosto de 2020, por medio del cual la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE FLORIDABLANCA informa que registró la medida de embargo sobre el vehículo de placa única nacional IDQ71D, el despacho ordena **REQUERIR** a tal entidad a fin de que aclare lo anterior, ello como quiera que reexaminado el expediente se avizora que en auto de fecha 12 de agosto de 2019 este despacho decretó como medida cautelar:

“CUARTO: El embargo de los remanentes o los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo adelantado en la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE FLORIDABLANCA en contra de FREDY GONZALO AMAYA GONZALEZ identificado con c.c. 91.505.540.”

Así las cosas, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE FLORIDABLANCA deberá informar al despacho las resultados de la medida cautelar antes mencionada. *Por secretaría librese el oficio correspondiente*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

100553a00eeb33ba7cbcc1137cd5c9e8e818838e9b7f5320c955967c35812a22

Documento generado en 03/09/2020 10:35:08 a.m.